

Dependencia:

Radicación N°:

Disciplinado:

Cargo y Entidad:

Quejoso:

Fecha de Queja:

Fecha hechos:

Asunto: Diligencia de posesión de defensor oficio y notificación de un pliego de cargos (Artículo 165 y 166 de la ley 734 de 2.002).

... En la Secretaría se hizo presente la doctora identificada con la cédula de ciudadanía N° de, portadora de la tarjeta profesional N° de, con el fin de tomar posesión del cargo para el que fue designado por auto del, como defensor de oficio del Señor, investigado dentro del expediente de la referencia.

En tal virtud, ante la secretaria del despacho se procedió a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Acto seguido se le hace entrega al posesionado de copia del pliego de cargos calendado él, decisión contra la cual no procede recurso alguno, advirtiéndole que cuenta con un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a esta diligencia, para que presente los descargos en defensa del investigado, aporte y/o solicite las pruebas que considere pertinentes, lapso en el que permanecerá el expediente a su disposición en la secretaría, efectos de consulta.

También se le informa que tiene derecho a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que, previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Código Disciplinario Único.

En constancia se firma por los intervinientes

El posesionado,

El Procurador delegado para.

El secretario